



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 196/19.-

GILBERT, 25 de septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 795/17, y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la Ordenanza mencionada en el VISTO la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a comercializar los residuos clasificados, producto de la separación realizada en la planta del Municipio en forma directa, previo inventario, publicidad y ofrecimiento, que posibilite el conocimiento por parte de potenciales interesados;

Que, desde el medio ambiente del Municipio se ha trabajado en realizar un inventario de los residuos sólidos inorgánicos obtenidos desde su separación en origen, elaborándose una planilla con detalle (tipo y peso) de la mercadería a los fines de dar cumplimiento con la ordenanza sancionada;

Que, debe procederse a dar publicidad y ofrecimiento de venta, llevándose a cabo la misma;

Que, debe aprobarse la planilla adjunta al presente como ANEXO I, a los fines de oportunamente vender en forma directa los residuos clasificados;

Que, debe procederse a ofrecer los mismos tanto a posibles interesados radicados en la ciudad como asimismo de otras localidades;

Que, la Ordenanza N° 795/17 citada autoriza la venta directa sujeta a las condiciones detalladas, debiendo fijarse una fecha máxima de presentación de las ofertas;

Que, los residuos clasificados según listado en Anexo I, se ofrecerán públicamente debiendo presentarse las ofertas y/o cotizaciones en sobre cerrado y la venta directa se hará al mejor postor, en el estado en que se encuentren y sin admitir reclamo alguno, que serán presentadas en Mesa de Entradas del Municipio, fecha que será límite para la consideración de las ofertas y/o cotizaciones, labrándose acta de apertura, procediéndose a comunicar la adjudicación (la que se hará dentro de los cinco días hábiles desde la apertura) y los materiales serán retirados dentro de los diez (10) días hábiles de adjudicada, previo pago en moneda de curso legal y en efectivo en Tesorería del Municipio;

Que, por ende se debe disponer la norma legal para la venta de los residuos clasificados existentes fijando el día y la hora de apertura de sobres;

LA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la planilla como ANEXO I forma parte integrante, útil y legal del presente decreto, en la cual se encuentran inventariados (con detalle de la mercadería en categorías y peso y columna para cotización) los Residuos Clasificados (R.S.D.I.) producto de la clasificación de los mismos realizada en la Planta del Municipio de Gilbert.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONESE dar publicidad y realizar ofrecimiento de los Residuos Clasificados e inventariados y **CONVOCAR** a la presentación de ofertas para su venta directa en el Marco de la Ordenanza N° 795/17, ofreciendo el material para la venta, que será adjudicado al mejor postor, conforme ANEXO I aprobado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONESE que la convocatoria referida en el Art. 2° para la venta de residuos clasificados del Municipio de Gilbert, se realizara mediante la presentación de la planilla de cotización/ofertas (Anexo I) en sobre cerrado, con los datos del acto ante Mesa de Entradas del Municipio, respetándose las condiciones establecidas y entregándose recibo y/o constancia de la adquisición, residuos clasificados (R.S.D.I.) que se ofrecen en el estado en que se encuentran y que una vez aceptada la oferta y previo pago, serán entregados sin derecho a reclamo alguno por parte del comprador.-

ARTICULO 4°.- PUBLIQUESE la convocatoria que los materiales inventariados en el ANEXO I se encuentran a disposición en el Galpón Municipal de reciclado sito en calle Avda. San Martin S/N de Gilbert.-

ARTICULO 5°.- para todos los casos no contemplados se aplicara supletoriamente la Ordenanza N° 05/02 y modificatorias.-

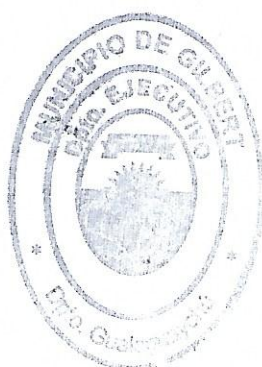
ARTICULO 6°.- FIJASE como plazo de presentación de sobres hasta el día martes 8 de octubre del corriente año a las 10:00hs., procediéndose a la apertura de sobres el mismo día a las 10:30hs., en el Municipio de Gilbert, procediéndose a la adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles de la apertura, la que se hará por la totalidad o por parte de los ítems (reservándose el Municipio el derecho de aceptar total o parcialmente la cotización más conveniente o rechazar todas o en parte) y su entrega dentro de los diez (10) días hábiles de adjudicada, previo pago de moneda de curso legal y en efectivo en Tesorería del Municipio. Gastos de retiro y/o transporte a cargo del/los adjudicatario/s.-

ARTICULO 7°.- IMPUTESE el gasto que demande la tramitación del presente a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 8°.- REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Despacho, Gilbert, Dpto. Gchu. 25 de septiembre de 2019


Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT



**Municipio de Gilbert
 Entre Ríos**

Departamento EJECUTIVO

Anexo I
 Planilla conforme Decreto N° 196/19

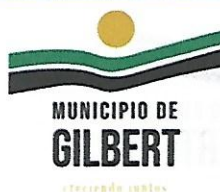
Gilbert, 24 de septiembre de 2019.-

Sres.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. invitándolo a cotizar los Residuos Sólidos Domiciliarios (Ordenanza N° 795/17), que se detallan a continuación; resultantes de la separación en origen (Ordenanza N° 264/07), clasificados, prensados y enfardados.

Detalle de la mercadería		Cotización	
	Kilos aproximados	Precio Unitario	Precio Total
Carton 1°	7136		
Carton 2°	2522		
Pet Blanco	1845		
Chatarra	2568		
Pet verde	572		
Aceite	387		
Aluminio	656		
Papel Blanco	1078		
Papel Color	1547		
Telgopor	154		
Termo cristal	441		
Tetra Brik	951		
Termo Color	277		
Botellas Lavan	111		
Soplado cristal	100		
Plástico duro	890		



Pet azul	81		
Soplado color	26		
Soplado Blanco	125		
Sillas	47		
Vidrio	8000		
Chatarras a granel	12000		
Total de kilos	41514		

Condiciones:

El material ofrecido deberá ser retirado de la planta de residuos sólidos domiciliarios de nuestra localidad sito en calle Av. San Martín s/n, con el flete a cargo del oferente.-

Los precios son IVA incluido, puesto en el camión.-

Fecha límite de la presentación y consideración de las cotizaciones el día 8 de octubre de 2019 a las 10hs.-

Adjudicación dentro de los 5 días posteriores a la apertura y/o consideración.-

A partir de la adjudicación de la cotización se retira el retiro del material adjunto dentro de los 10 días.-

El Municipio de Gilbert se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la cotización más conveniente o rechazar todas o en parte las ofertas.-

Se deberá presentar toda la documentación contable exigible en el Municipio de Gilbert conforme la legislación vigente – Ordenanza N° 005/02 y modificatorias.-


Olmos Maria Celeste
 Secretaria de Gobierno
 MUNICIPIO DE GILBERT




ALICIA MERCEDES SOSA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPIO DE GILBERT

